

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 154804089001-2010-00051-00
Interlocutorio civil N° _____
Muzo Boyacá, VEINTE de octubre del año dos mil veintidós.

El apoderado del accionante dentro del presente proceso ejecutivo propuesto por GONZALO BOHORQUEZ ALFONSO, en contra de JORGE ENRIQUE MEDINA, puso a consideración trabajo de liquidación del crédito, y discurrido el traslado respectivo la parte contraria no formuló objeciones.

Es así como, tras no haberse objetado el trabajo, encontrándose ajustada a derecho se dispone su APROBACION en la forma y términos establecidos en el artículo 446-3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE :

El Juez,


JESUS ALBERTO MONSALVE VESCA